264

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 875 /17

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N°01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" ID (PORTAL):320.445.-

Asunción, 03 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Administrativo 3735/1989, caratulado: *"COMISION VECINAL – DOMINGO M. DE IRALA – S/ RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN"* y el Memorándum UOC Nº 38/17, de fecha 21 de marzo de 2017, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Ortiz Careaga dice," En atención al Dictamen Nº 4 de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por el Abogado Pedro Alvarenga, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT referenciado en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos **a) y g)** del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente cuadro:

Propietario: UTE ROTH Expediente N° 3735/1989				
Finca	Padrón	Superficie	Distrito	Departamento
3329	6442	232hás 364m2	Santa Rita	Alto Paraná

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

INDERT R.P. N° 875 /17

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N°01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" ID (PORTAL):320.445.-

Asunción, 03 de mayo de 2017

Que, para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.

Que, por el mismo, solicita la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión, conforme se encuentra consignado en el Acta N° 16/16, según providencia de fecha 18 de octubre de 2016, para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2017 para la "Adquisición de Tierras- Distrito de Santa Rita - Departamento de Alto Paraná" ID (PORTAL): 320.445; y propone la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la diligencia de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el Instituto;

Que, los funcionarios, se encargarán de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 14º de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

INDERT R.P. N° 875/17

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N°01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" ID (PORTAL):320.445.-

Asunción, 03 de mayo de 2017

Art. 1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme al Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la adquisición de la Finca N° 3329, Padrón N° 6442, Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.----------

Art. 2°.- Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2017 para la "Adquisición de Tierras- Distrito Santa Rita, Departamento de Alto Paraná" ID (PORTAL) 320.445 en la siguiente descripción y formato: ----------

Comité de Apertura de Sobres de Ofertas	
Nombre y Apellido	Cargo
Lic. Gustavo Ortiz Careaga	Director General U.O.C.
Srta. Diana Arévalos	Dpto. de Adq. Menores y Contrataciones Especiales.

Comité de Evaluación de Ofertas	
Nombre y Apellido	Cargo
C.P. Osmar Perez	Evaluador Certificado DNCP
Abog. María José Acuña	Dirección Gral. De la Región Occidental

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

267

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

INDERT R.P. N° 875 /17

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N°01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" ID (PORTAL):320.445.-

Asunción, 03 de mayo de 2017

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N°394 /18

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

Asunción, 15 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo 3735/1989, caratulado: *"COMISION VECINAL - DOMINGO M. DE IRALA - S/ RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN"* y el Memorándum UOC Nº 51/18, de fecha 13 de marzo de 2018, del Lic. Rossana Rojas, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Ortiz Careaga dice," En atención al Dictamen Nº 4 de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por el Abogado Pedro Alvarenga, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT referenciado en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos **a) y g)** del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Propietario: UTE ROTH Expediente N° 3735/1989				
Finca	Padrón	Superficie	Distrito	Departamento
3329	6442	232hás 364m2	Santa Rita	Alto Paraná

Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. Nº 394 /18

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

Asunción, 15 de marzo de 2018

Que, para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.

Que, por el mismo, solicita la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión, conforme se encuentra consignado en el Acta N° 16/16, según providencia de fecha 18 de octubre de 2016, para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2017 para la "Adquisición de Tierras- Distrito de Santa Rita - Departamento de Alto Paraná" ID (PORTAL): 320.445; y propone la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la diligencia de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el Instituto;

Que, los funcionarios, se encargarán de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 14º de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. Nº 394 /18

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

Asunción, 15 de marzo de 2018

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución P. N° 875/17 de fecha 03 de mayo de 2017.----------

Art. 2°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme al Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la adquisición de la Finca N° 3329, Padrón N° 6442, Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.----------

Art. 3°.- Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2017 para la "Adquisición de Tierras- Distrito Santa Rita, Departamento de Alto Paraná" ID (PORTAL) 320.445 en la siguiente descripción y formato: ----------

Nombre y Apellido	Cargo
Lic. Rossana Rojas Cuenca	Directora General U.O.C.
Sr. Julio Ramos	Jefe del Dpto. de Verificación de Contratos y Garantías

Nombre y Apellido	Cargo
C.P. Osmar Perez	Evaluador Certificado DNCP
Abog. Blas Antonio Barrios	Asesor de la Presidencia

Art. 4°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento del Inciso 3), Articulo 10º del Decreto Nº 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 394 /18

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

Asunción, 15 de marzo de 2018

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

IPCN-INDERT-2018

291

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 608 /18

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 394/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

Asunción, 03 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo 3735/1989, caratulado: *"COMISION VECINAL - DOMINGO M. DE IRALA - S/ RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN"* y el Memorándum UOC Nº 51/18, de fecha 13 de marzo de 2018, del Lic. Rossana Rojas, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Rossana Rojas dice, "En atención al Dictamen Nº 4 de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por el Abogado Pedro Alvarenga, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT referenciado en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos **a) y g)** del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente Cuadro:

Propietario: UTE ROTH Expediente N° 3735/1989				
Finca	Padrón	Superficie	Distrito	Departamento
3329	6442	232hás 0364m2	Santa Rita	Alto Paraná

Que, es necesaria la rectificación del artículo 3° de la Resolución P. N° 394/18 de fecha 15 de marzo de 2018, en el sentido de consignar en formar correcta el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la "Adquisición de Tierras - Distrito de Santa Rita - Departamento de Alto Paraná";

Lic. Justo P. Cárdenas Jara
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaria General

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 *

292

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

INDERT R.P. N° 608/18

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 394/18 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

Asunción, 03 de abril de 2018

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución P. N° 394/18 de fecha 15 de marzo de 2018, quedando redactado de la siguiente manera: *"Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la "Adquisición de Tierras - Distrito Santa Rita, Departamento de Alto Paraná" en la siguiente descripción y formato:* ----------

Nombre y Apellido	Cargo
Lic. Rossana Rojas Cuenca	Directora General U.O.C.
Sr. Julio Ramos	Jefe del Dpto. de Verificación de Contratos y Garantías

Nombre y Apellido	Cargo
C.P. Osmar Perez	Evaluador Certificado DNCP
Abog. Blas Antonio Barrios	Asesor de la Presidencia

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General
INDERT

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

JPCN-INDERT-2018